



OTROSÍ No. 1 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. VGCON-777-2023

Entre los suscritos, **MILENA PATRICIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.873.829, en su calidad de Vicepresidenta de Gestión Contractual, nombrada mediante Resolución No. 20254030006115 del 20 de mayo de 2025 y posesionada mediante Acta No. 018 del 20 de mayo de 2025, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, según lo dispuesto por el Decreto 4165 de noviembre 3 de 2011, modificado por el Decreto 746 del 13 de mayo de 2022, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y quien para los efectos del presente otrosí al contrato de interventoría en adelante se denominará ANI o AGENCIA y **DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.850.649, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO RED FÉRREA IJ**, con NIT 901.774.386-7, constituido mediante Acuerdo Consorcial de fecha 04 de octubre de 2023, que se adjunta, hemos acordado suscribir el presente Otrosí previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El 9 de septiembre de 1999, mediante Contrato No. O-ATLA-0-99 de 1999, FERROVÍAS entregó en Concesión a la Sociedad Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A. – FENOCO S.A., en adelante “el Concesionario”, la infraestructura de la Red Férrea del Atlántico, incluyendo bienes inmuebles, bienes muebles y material rodante, para su rehabilitación – reconstrucción, conservación, operación y explotación, mediante la prestación del servicio de transporte ferroviario de carga, por el término de treinta (30) años.
2. Mediante Resolución No. 0048 del 10 de septiembre de 2003, FERROVÍAS cedió al INCO el Contrato de Concesión, y en el Otrosí No. 11 del 11 de noviembre de 2003, se determinó que INCO remplazaría para todos los efectos a FERROVÍAS en condición de entidad concedente.
3. Mediante el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, en su Artículo 1° cambió la naturaleza jurídica del INCO, a la de Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, la cual se denominará Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, adscrita al Ministerio de Transporte.
4. En la vigencia 2023 se realizó la solicitud de Vigencias futuras para financiar el proceso del contrato de interventoría de la Red Férrea del Atlántico, la cual fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y crédito Público con Radicado: 2-2023-031666 del 23 de junio de 2023, tal como se presenta a continuación:



OTROSÍ No. 1 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. VGCON-777-2023

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20236010202091 del 9 de junio de 2023, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, le comunico que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, según el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2413-00	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUTURA - ANI -
PROGRAMA:	2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0002	REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL. NACIONAL

Vigencia	Fuente	Valor
2024	Propios	4.232.337.900
2025	Propios	4.448.192.616
2026	Propios	415.557.600

Fuente: Radicado: 2-2023-031666 del 23 de junio de 2023

- Que a través de la Resolución No. 20237030015615 del 17 de noviembre de 2023, se adjudicó el Contrato de Interventoría al CONSORCIO RED FÉRREA IJ. Posteriormente, la ANI y el CONSORCIO RED FERREA IJ suscribieron el Contrato de Interventoría No. VGCON-777-2023 del 24 de noviembre de 2023, con acta de inicio del 01 de diciembre de 2023; cuyo objeto es; la interventoría integral que incluye, pero no se limita a la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Legal, Financiera, Ambiental, Social, Predial del Contrato de Concesión No. O-ATLA-00-99 de 1999, el proyecto Red Férrea del Atlántico.
- El plazo contractual se fijó en veintinueve (29) meses y diez (10) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El contrato finaliza el 10 de mayo de 2026.
- El valor del contrato corresponde a:

“CLÁUSULA 1.4. Valor Estimado del Contrato y Valor Efectivo.

El valor estimado del Contrato de Interventoría es de hasta NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$9.392.525.883) precio global fijo en pesos de diciembre de 2022, incluido el IVA (16%) y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato.



OTROSÍ No. 1 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. VGCON-777-2023

El valor efectivo del Contrato de Interventoría corresponderá al que efectivamente se pague al Interventor en aplicación de lo previsto para la Remuneración y Forma de Pago del Interventor.” (subrayado fuera del texto)

8. La remuneración y forma de pago corresponde a lo indicado en el contrato de interventoría No. VGCON-777-2023, en los siguientes términos:

“(…) CLÁUSULA 1.5. Remuneración y Forma de Pago.

La ANI pagará el valor del Contrato de Interventoría, en pagos fijos mensuales de acuerdo con el anexo 4A y cumpliendo con los requisitos previos de aprobación determinados en el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo y siguiendo los parámetros establecidos en la presente cláusula:

- (a) La cuota fija mensual se determinará en pesos constantes de diciembre de 2022, tomando como base el valor global fijo del contrato de interventoría ofertado, dividida por el número de meses del plazo del Contrato. (...)”*

“(…)”

- (d) Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, durante el primer o máximo hasta el segundo mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en el Plan de Cargas y en la Hoja de Datos, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por la ANI y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. La reducción de la retribución de que trata el presente literal no impedirá el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio en los términos del contrato que se llegare a suscribir.*

- (e) Los valores señalados en los literales anteriores se expresan en pesos constantes de diciembre de 2022. El valor de la cuota es fijo y se actualizará al inicio de cada vigencia, multiplicando el valor de la cuota constante de diciembre de 2022 por el factor de indexación que resulta entre la relación del IPC del mes de diciembre de cada año y el IPC de diciembre de 2022, redondeando el valor de la cuota al múltiplo más cercano a mil. En todos los casos, el IPC se refiere a aquel certificado por el DANE con dos cifras decimales. La indexación se efectuará al inicio de cada vigencia por parte del Interventor (...)”*



OTROSÍ No. 1 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. VGCON-777-2023

9. La apropiación presupuestal del contrato es la indicada en la cláusula 1.6 Apropiación presupuestal, en los siguientes términos:

“CLÁUSULA 1.6. Apropiación Presupuestal

El pago de la suma estipulada en el contrato se efectuará para la vigencia 2023 con cargo a el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 55123 del 02 de mayo de 2023, por la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.366.185.583) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar.

Adicionalmente, para el compromiso derivado del contrato, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó las Vigencias futuras para los años 2024, 2025 y 2026 por NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$ 9.096.088.116) M/CTE.”

10. Para el desarrollo del objeto contractual, la Agencia ha dispuesto de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal y Registros Presupuestales, los cuales se presentan en la siguiente tabla:

No. CDP	No. RP	Fecha RP	Vigencia	Valor inicial
55123	342923	1/12/2023	2023	1.366.185.583,00
17524	8124	15/01/2024	2024	4.232.337.900
13625	11025	16/01/2025	2025	4.448.192.616
Total				\$ 10.046.716.099

Fuente: Memorando GIT Financiero 1 No. 20253080214283 del 28 de noviembre de 2025

11. Ahora bien, al comparar el valor expedido del Registro Presupuestal 8124 de la vigencia 2024 con el valor ejecutado debidamente facturado por el contratista con la presentación de las actas de remuneración mensuales y las facturas, conforme a lo indicado en la Cláusula 1.5. Remuneración y Forma de Pago del contrato de interventoría No. VGCON-777-2023, se tiene que el registro presupuestal No. 8124 presenta un saldo por ejecutar que corresponde a la no vinculación del total del personal profesional y técnico y no ejecución del total de algunos ítems de otros costos en diferentes periodos por las diferentes dinámicas en la contratación que se presentaron durante el desarrollo del contrato, más la diferencia de IPC que corresponden a (\$ 89.830.691,00)

RP	Vigencia	Valor RP	Valor Ejecutado	Diferencia
8124	2024	\$ 4.232.337.900,00	\$ 4.142.507.209,00	\$ 89.830.691,00



**OTROSÍ No. 1 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.
VGCON-777-2023**

Dicho valor se desagrega en dos conceptos y se amplía a continuación:

Concepto	Valores COP corrientes liberar
Diferencia IPC	33.562.836,00
Diferencia por saldos no ejecutados	56.267.855,00
TOTAL	89.830.691,00

12. En virtud de lo anterior, el valor presupuestado para la vigencia futura 2024 (valor aprobado de vigencias futuras 2-2023-031666 del 23 de junio de 2023), mismo valor del Registro Presupuestal - RP 8124 del 15 de enero de 2024, fue de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.232.337.900) M/CTE, mientras que el valor actualizado para la vigencia 2024 al aplicar la fórmula de actualización prevista en la cláusula 1.5 REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO, en el literal (e) del contrato, es de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.198.775.064) M/CTE, resultando una diferencia de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 33.562.836) M/CTE, como se relaciona a continuación:

Saldo Registro Presupuestal		
Documentos Presupuestal	Número	Valor
CDP (a)	17524	\$4.232.337.900
RP (b)	8124	\$4.232.337.900
Valor real IPC DANE Publicado y pagado (c)	IPC real diciembre 2023	\$4.198.775.064
	Saldo (d) = (b) - (c)	\$ 33.562.836

Fuente: Memorando GIT Financiero 1 No. 20253080214283 del 28 de noviembre de 2025

13. Por otra parte, durante los periodos correspondientes a abril de 2024, mayo de 2024, junio de 2024, julio de 2024, noviembre de 2024, diciembre de 2024 y enero de 2025 (periodos que fueron remunerados con cargo al Registro Presupuestal No. 8124 del 15 de enero de 2024), la remuneración fue parcial, considerando la no vinculación de la totalidad del personal mínimo obligatorio y la no ejecución de otros costos indirectos, lo anterior debido a las diferentes dinámicas en la contratación del personal mínimo obligatorio que se han presentado en el desarrollo del contrato, por lo que resultó un saldo no ejecutado de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 56.267.855) M/CTE, como se detalla a continuación:



OTROSÍ No. 1 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. VGCON-777-2023

RP	Nos pagos	Periodo	Valor presupuestado a pagar corrientes	valor Facturado y pagado corrientes	Diferencia
RP 8124	4	1 al 31 de marzo de 2024	\$ 3.707.929,00	\$ 3.707.929,00	\$ -
	5	1 al 30 de abril de 2024	\$ 349.897.922,00	\$ 349.394.035,00	\$ 503.887,00
	6	1 al 31 de mayo de 2024	\$ 349.897.922,00	\$ 334.781.266,00	\$ 15.116.656,00
	7	1 al 30 de junio de 2024	\$ 349.897.922,00	\$ 334.781.266,00	\$ 15.116.656,00
	8	1 al 31 de julio de 2024	\$ 349.897.922,00	\$ 344.355.148,00	\$ 5.542.774,00
	9	1 al 31 de agosto de 2024	\$ 349.897.922,00	\$ 349.897.922,00	\$ -
	10	1 al 30 de septiembre de 2024	\$ 349.897.922,00	\$ 349.897.922,00	\$ -
	11	1 al 31 de octubre de 2024	\$ 349.897.922,00	\$ 349.897.922,00	\$ -
	12	1 al 30 de noviembre de 2024	\$ 349.897.922,00	\$ 346.086.936,00	\$ 3.810.986,00
	13	1 al 31 de diciembre de 2024	\$ 349.897.922,00	\$ 334.781.266,00	\$ 15.116.656,00
	14	1 al 31 de enero de 2025	\$ 368.091.200,00	\$ 367.030.960,00	\$ 1.060.240,00
	15	1 al 28 de febrero de 2025	\$ 368.091.200,00	\$ 368.091.200,00	\$ -
	16	1 al 31 de marzo de 2025	\$ 309.803.437,00	\$ 309.803.437,00	\$ -
	TOTAL		\$ 4.198.775.064,00	\$ 4.142.507.209,00	\$ 56.267.855,00

Fuente: Memorando GIT Financiero 1 No. 20253080214283 del 28 de noviembre de 2025

14. La referida reducción en la retribución se realizó teniendo en cuenta lo previsto en el literal (d) de la Cláusula 1.5 REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO del contrato de interventoría, que estipula lo siguiente:

“(…) Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, durante el primer o máximo hasta el segundo mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en el Plan de Cargas y en la Hoja de Datos, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por la ANI y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. (...)”

15. La presente modificación del contrato de Interventoría No. VGCON-777-2023, en la cual se propone liberar la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$89.830.691) M/CTE, valores en corrientes, tiene un efecto en el valor en constantes del contrato de interventoría, lo cual se presenta a continuación:

Concepto	Valor COP corrientes liberar	Valor COP constantes liberar
Diferencia IPC	\$33.562.836,00	-
Diferencia por saldos no ejecutados	\$56.267.855,00	\$51.446.156,00



**OTROSÍ No. 1 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.
VGCON-777-2023**

Concepto	Valor COP corrientes liberar	Valor COP constantes liberar
TOTAL	\$89.830.691,00	\$51.446.156,00

El saldo a liberar en pesos corrientes corresponde a 1) TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 33.562.836) M/CTE por diferencias en la proyección de recursos versus los requeridos en la vigencia 2024 y 2) CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$56.267.855,00) M/CTE que corresponde a la no vinculación del total del personal profesional y técnico y no ejecución del total de algunos ítems de otros costos en diferentes periodos por las diferentes dinámicas en la contratación que se presentaron durante el desarrollo del contrato

El saldo a liberar en pesos constantes corresponde a: 1) CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$51.446.156,00) constantes de diciembre de 2022 equivalente en valores corrientes a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$56.267.855,00) M/CTE, que corresponde a la no vinculación del total del personal profesional y técnico y no ejecución del total de algunos ítems de otros costos en diferentes periodos por las diferentes dinámicas en la contratación que se presentaron durante el desarrollo del contrato.

16. Las diferencias por IPC y los saldos no ejecutados, corresponden a recursos que si bien fueron presupuestados en el Registro Presupuestal No. 8124 del 15 de enero del 2024, no serán utilizados para su propósito inicial en el Contrato de interventoría No. VGCON-777-2023, en este sentido, resulta necesario proceder a su liberación mediante la suscripción de modificación contractual del contrato de interventoría, tal como se indica en el Manual Financiero de la Agencia, identificado con el código No. GADF-M-007 – Versión No. 008 del 13 de junio de 2025:

“(…) Liberación del Registro Presupuestal: puede ocurrir si se presentan las siguientes situaciones:

- *Si al finalizar un contrato queda saldo sin ejecutar en el registro presupuestal.*
- *Cuando en un compromiso no se haya recibido el bien o servicio contratado.*
- *Por la terminación anticipada del contrato.*



OTROSÍ No. 1 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. VGCON-777-2023

- *Por cambios o modificaciones durante la ejecución de un compromiso, tales como, otrosí modificadorio al contrato, variación del IPC, cambios en la responsabilidad de facturación, ajustes a los impuestos, entre otros.*
- *Cuando se presenten reintegros.*
- *Cuando se haya legalizado por menor valor una comisión o desplazamiento.*
- *En el caso que se cancelé la comisión de servicios o desplazamiento cuando la solicitud en mención se haya tramitado en el módulo de viáticos del aplicativo SIIF Nación. (...)”*
Subrayado fuera de texto.

“(…)”

Para el trámite de alguna de estas situaciones (liberación o anulación), se deberá anexar lo siguiente:

- Copia del acta de liquidación del contrato, otrosí modificadorio, o cesiones del contrato.
- *Resolución modificatoria para aquellos compromisos cuya ordenación del gasto se dio mediante resolución.*
- *Para el caso de los reintegros, los desplazamientos de contratistas y todo compromiso que se haya realizado la ordenación del gasto mediante el formato de solicitud de RP, se tramitará la liberación por solicitud expresa del ordenador del gasto mediante memorando. (...)”*
Subrayado fuera de texto.

17. En virtud de lo anterior, se propone la presente modificación contractual con el fin de liberar los recursos no ejecutados del contrato y modificar el valor del contrato de interventoría VGCON 777 2023.

18. Que en el documento ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR UNA MODIFICACIÓN - OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA VGCON 777 2023, las diferentes áreas de apoyo al seguimiento del Proyecto emitieron concepto favorable para la modificación del Contrato, el cual fue presentado a través de los siguientes Memorandos: Equipo Técnico - radicado ANI No. 20253070181583 del 07 de octubre de 2025, GIT Ambiental - radicado ANI No. 20256050184973 del 15 de octubre de 2025, Gerencia Jurídica - radicado ANI No. 20257040186673 del 17 de octubre de 2025, GIT Jurídico – predial: radicado ANI No. 20256060190833 del 23 de octubre de 2025, GIT Social: radicado ANI No. 20256030213863 del 27 de noviembre de 2025, GIT Financiero: radicado ANI No. 20253080214283 del 28 de noviembre de 2025, GIT Predial: radicado ANI No. 20256040214933 del 01 de diciembre de 2025 y GIT Riesgos: radicado ANI No. 20256020227623 del 15 de diciembre de 2025.

19. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas



OTROSÍ No. 1 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. VGCON-777-2023

tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

“(…)

Art. 40. – Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)

20. El presente Otrosí cuenta con el estudio de oportunidad y conveniencia elaborado por el Equipo de Proyectos Férreos y avalado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura.
21. Que el Comité de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, en la sesión llevada a cabo el día 31 de diciembre de 2025 recomendó la suscripción de este otrosí.

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Liberar el valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 89.830.691) M/cte del Registro Presupuestal No. 8124 del 15 de enero de 2024, recursos que corresponden al saldo que no se va a ejecutar en el contrato. Esta liberación se realiza en cumplimiento a lo establecido en el Manual Financiero del Sistema integrado de gestión GADF-M-007.

PARÁGRAFO PRIMERO - El saldo a liberar en pesos corrientes corresponde a 1) TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 33.562.836) M/CTE por diferencias en la proyección de recursos versus los requeridos en la vigencia 2024 y 2) CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$56.267.855,00) M/CTE que corresponde a la no vinculación del total del personal profesional y técnico y no ejecución del total de algunos ítems



OTROSÍ No. 1 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. VGCON-777-2023

de otros costos en diferentes periodos por las diferentes dinámicas en la contratación que se presentaron durante el desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO – El saldo a liberar en pesos constantes corresponde a: 1) CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$51.446.156,00) constantes de diciembre de 2022 equivalente en valores corrientes a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$56.267.855,00) M/CTE, que corresponde a la no vinculación del total del personal profesional y técnico y no ejecución del total de algunos ítems de otros costos en diferentes periodos por las diferentes dinámicas en la contratación que se presentaron durante el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar la CLÁUSULA 1.4. Valor Estimado del Contrato y Valor Efectivo, del contrato de interventoría No. VGCON-777-2023, el cual con ocasión de la liberación quedará así:

“(…)

CLÁUSULA 1.4. Valor Estimado del Contrato y Valor Efectivo.

*a) El valor estimado del Contrato de Interventoría es de hasta **NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$9.341.079.727)** precio global fijo en pesos de diciembre de 2022, incluido el IVA (16%) y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato.*

b) El valor efectivo del Contrato de Interventoría corresponderá al que efectivamente se pague. (...).”

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS. – EL CONSORCIO RED FÉRREA IJ informará a la respectiva aseguradora sobre la presente modificación contractual y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí, se obliga a entregar certificación expedida por la Aseguradora en donde conste que conoce el contenido del presente documento contractual

CLÁUSULA CUARTA. – DOCUMENTOS. - Hacen parte del presente Otrosí los siguientes documentos: 1) Acuerdo Consorcial de fecha 04 de octubre de 2023; 2) Estudio de conveniencia y oportunidad elaborado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y validado por el Equipo de apoyo a la supervisión y 3) Registro Presupuestal.



OTROSÍ No. 1 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. VGCON-777-2023

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Se entiende que las cláusulas del Contrato de Interventoría No. VGCON-777-2023 no modificadas en el presente documento, continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de LA AGENCIA y del CONSORCIO RED FERREA IJ no modificadas deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO – El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción por las partes y su publicación en el SECOP II.

En constancia, el presente documento se suscribe en la fecha de firma de la Vicepresidenta de Gestión Contractual de la Agencia ,

POR LA AGENCIA

CONSORCIO RED FÉRREA IJ,

MILENA PATRICIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
Vicepresidenta de Gestión Contractual

DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO
Representante Legal suplente

Proyectó: María del Pilar Vergel McCormick – Abogada AGC2 – VJ
Oscar Hernando Morales Morales - Experto G3-06 - VGCON
Leidy Natalia Castillo Barbosa - Profesional de Apoyo Financiero VGCON

Revisó: Maria del Pilar Vergel McCormick – Abogada Asesoría Gestión Contractual 2 – VJ
Oscar Hernando Morales Morales - Líder de supervisión Red Férrea del Atlántico
Leidy Natalia Castillo Barbosa - Profesional de Apoyo Financiero VGCON
Danilo Alfredo Morris Moncada – Profesional de Apoyo GIT Social VPRE
Paula Andrea López Arbeláez - Profesional de Apoyo GIT Ambiental VPRE
Paula Andrea Bedoya Osorio – Profesional de Apoyo GIT Riegos VPRE
Luis Felipe Lugo Arias – Profesional de Apoyo GIT Predial VPRE
María Victoria León Linero – Profesional de Apoyo GIT Asesoría Jurídico Predial VPRE

VoBo: Adriana María Montañez Sáenz – Gerente de Proyectos Férreos - VGCON
Juan José Aguilar Higuera – Gerente GIT Asesoría G. Contractual 2 – VJ
Juan Carlos Burgos Rolón – Gerente GIT Financiero 1 VGCON
Sandra Patricia Bohórquez Piña - Coordinador Git Ambiental– VPRE
Eliana Restrepo Brand- Gerente GIT Social VPRE
Catalina del Pilar Martínez Carrillo – Coordinadora GIT Riesgos VPRE
Xiomara Patricia Juris Jiménez – Coordinadora GIT Predial VPRE / Coordinadora (E) GIT Ambiental
Rafael Díaz-Granados - Coordinador GIT Asesoría Jurídica Predial VPRE

Constancia de Modificación al Contrato de Interventoría No. VGCON-777 de 2023

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.21524109
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5557804
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☒
Fecha del estado	19 horas de tiempo transcurrido (8/01/2026 2:49:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Justificación de la modificación	Teniendo en cuenta la solicitud realizada a través del memorando N° 20253070247593 de fecha 31 de diciembre de 2025, previa revisión de los documentos que acompañan la solicitud se procede al trámite transaccional de la modificación conforme a lo establecido en el documento adjunto. El contratista deberá informar sobre la modificación al garante.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
0. Solicitud modificacion 20253070247593.pdf	0. Solicitud modificacion 20253070247593.pdf	(detalle)
Dcs soportes contratista.zip	Dcs soportes contratista.zip	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
0. Solicitud modificacion 20253070247593.pdf	0. Solicitud modificacion 20253070247593.pdf	(detalle)
Dcs soportes contratista.zip	Dcs soportes contratista.zip	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

 Campo valor cambiado para 9341079727.000000.

 El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 9.392.525.883,00 hasta 9.341.079.727,00.

 El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 9.392.525.883,00 hasta 9.341.079.727,00.

Reconocido por el proveedor *Diana Lorena Castaño Acevedo 08-01-2026 12:23 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *SONIA ESPERANZA BELTRAN BEJARANO 04-01-2026 10:44 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Milena patricia Jimenez hernandez 07-01-2026 16:14 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa
C01.CTRMOD.21524109	Modificar el contrato	4/01/2026 10:42 AM (UTC -5 horas)	8/01/2026 2:49 PM (UTC -5 horas)	Publicados	2	Ver